



CUT: 8049-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° **8049-2022**, presentado por Doroteo Herrera Córdova, sobre aprobación de certificado nominativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 51° establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común; Las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, establece en su artículo 4.3 Tratándose de Organizaciones de Usuarios de Agua - OUA, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios en Bloque. Las OUA otorga certificados nominativos a sus integrantes, los que a sola presentación al ALA se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, con el escrito de fecha 17.01.2022, Doroteo Herrera Córdova, presidente del Comité de Usuarios Cerro Colorado, solicita la aprobación de Certificado Nominativo para Ezequiel Huarcaya Laurente, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. En la evaluación de dicho expediente se advierte la falta del Certificado Nominativo, por lo que se procede a observar con Carta N° 038-2022-ANA-AAA CO-ALA.MOQUEGUA; notificado el 26.01.2022, al correo de la parte administrada y transcurridos los 10 días, que establece la norma, la administrada no presenta

su absolució;n; ahora transcurridos treinta días calendario, no hay ninguna respuesta de la parte interesada;

Que, mediante Informe Técnico N° 43-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M./CLHY, de fecha 02.03.2022, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que: El escrito de Doroteo Herrera Córdoba, presidente del Comité de Usuarios Cerro Colorado, se advierte la falta del Certificado Nominativo, por lo que se procede a observar con Carta N° 038-2022-ANA-AAA CO-ALA.MOQUEGUA, de fecha 21.01.2022 y transcurridos los 10 días, que establece la norma, la administrada no presenta su absolució;n; habiéndose paralizado por más de 30 días, corresponde declararlo en abandono;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar en abandono la solicitud de Doroteo Herrera Córdoba, presidente del Comité de Usuarios Cerro Colorado, sobre aprobación de Certificado Nominativo para Ezequiel Huarcaya Laurente, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por los argumentos expuestos en los considerandos y Declarar concluido el presente procedimiento administrativo y en tal virtud se dispone su archivamiento.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a Doroteo Herrera Córdoba, presidente del Comité de Usuarios Cerro Colorado, en el distrito de Moquegua, y remítase copia a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA